



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Alveiro Lopera Cossio
Demandado	Juandiloto S.A.S. Luis Emilio Lopera Cossio
Radicado	05001310501620190025600
Auto de sustanciación No	179
Decisión/Temas	Acepta Renuncia/Reprograma Audiencia

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta renuncia al poder presentada por la abogada Carolina Restrepo Bolívar, portadora de la T.P. 115.386 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de los demandados Juandiloto S.A.S. y Luis Emilio Lopera Cossio en calidad de abogada sustituta, advirtiéndole que continúa con la representación de los mismos la apoderada principal, doctora Hilda Milena Valderrama Rúa, y a la cual le fue reconocida personería en auto del 12 de agosto de 2022.

De otro lado, y por reorganización de la agenda del Despacho, se hace necesario aplazar la audiencia que se tenían programada para el día 28 de abril de 2023. Por ende, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., se fijan como nueva fecha el día **24 de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.)**

Se reiteran las instrucciones y demás condiciones de celebración de la audiencia, señaladas en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ (E)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Correos: gcabogadoscontadores@gmail.com; carores31@hotmail.com; carolinarestrepo.concob@gmail.com; milena-vr@hotmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 040 del
20/04/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

